



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Divisorio No. 2021 – 00466

En atención a la solicitud allegada por el extremo actor, acorde con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., se corrige el proveído a través del cual se admitió la demanda calendado 24 de septiembre de 2021, el sentido de señalar que el nombre correcto de alguno de los que integra la parte demandada corresponde a **CARLOS ANTONIO DUARTE ZABALA y AGROCOMERCIAL ERREBE Y CÍA S EN C**, y no como allí se anotó. En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.